

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

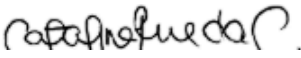
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	323858
Número de orden de compra a modificar:	62229

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-05-31 15:53:46

Detalle o justificación
LAS PARTES RESUELVEN LIQUIDAR LA OC


Firma ordenador del gasto
Nombre: CATALINA RUEDA CALLEJAS
Documento: 63.551.605


Firma de proveedor
Nombre: HUGO NICOLAS USME HOYOS
Documento: 70.952.636

ORDEN DE COMPRA NO. 62229 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 502-2020

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL REGIÓN 6 PASTO)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2 NIT 901351524
VALOR INICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$34.250.162.98) MCTE
VALOR TOTAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$34.250.162.98) MCTE
FORMA DE PAGO	Según Acuerdo Marco de precios: El pago se realizará conforme lo establecido en la cláusula 10 del citado acuerdo marco de precios, deberá aportar como requisito para el pago, el respectivo soporte y/o evidenciadel pago de nómina y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de todos y cada uno de los operarios asignados para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería al interior de la ANM-PASTO durante el período causado y objeto de cobro; igualmente para el trámite de la última cuenta de cobro el proveedor deberá adjuntar el soporte de pago de las prestaciones sociales causadas por el personal a cargo. Según documento estudios previos ANM: Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972- AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio la respectiva factura junto a todos los documentos requeridos para el pago, así: Soportes mínimos de toda cuenta

ORDEN DE COMPRA NO. 62229 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 502-2020

	• Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. • Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entregaelementos); según corresponda. • Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal • Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamenteresaltados y según corresponda al mes causado o vigente) • Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I • Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos • Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá • Copia de RÚES Y RUIA vigente • Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social Nota: cuando se radiquen facturas sin el lleno de requisitos, estas serán devueltas al proveedor y la misma no constituirán causal para dejar de cumplir con sus obligaciones y pagos salariales, los términos de trámite y gestión de pago solo empezaran a partir delcumplimiento de todos los requisitos definidos en el Acuerdo Marco de precios, Estudios Precios y demás normatividad relacionada. Estos soportes deberán serán sujetos de verificación por parte del supervisor del contrato antes de la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el mismo y confirmes de gestión de pago Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura siempre y cuando se radique con todos los soportes y de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 2: El pago estará supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios (copia de planilla de transferencia bancaria según mes causado) frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 3: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242- 2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.
--	--

ORDEN DE COMPRA NO. 62229 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 502-2020

	Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 5: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 6: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 7: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes de la terminación del contrato, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación previo cumplimiento de requisitos establecidos. Nota 8: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 9: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente. Así mismo, el proveedor se compromete a presentar y cumplir con todos los requerimientos legales del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo a que haya lugar, documentos que deberán aparecer debidamente actualizados. Nota: 10 El contratista queda comprometido con la ANM a gestionar y aportar en cada una de sus cuentas el soporte del servicio prestado. Así mismo, deberá adjuntar en cada una de sus cuentas el soporte del estado de Avance del Sistema y Seguridad del Trabajo. Nota 11: El contratista manifiesta que en caso de surgir en términos legales un nuevo documento necesario para el trámite y pago de sus cuentas, este lo gestionará por su propia cuenta
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DEL 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28 DE DICIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO inicial	18 DE JUNIO DEL 2021
SUPERVISOR	RAFAEL RINCON

CATALINA RUEDA CALLEJAS, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.551.605, actuando como vicepresidente Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 345 del 01 de julio de 2022 y Acta de Posesión No. 1285 del 01 de julio 2022, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** Entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante LA AGENCIA y **HUGO NICOLÁS USME HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 70952636 expedida en el PEÑOL, en su condición de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2 NIT 901351524 (Conformada por GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S NIT 900453988-1 empresa domiciliada en la Carrera 69 No. 32C-24, correo electrónico: financiera@seiso.com.co y juridico@seiso.com.co de Medellín y por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL NIT. 800249637 correo electrónico: serconal@une.net.co, juridico@serconal.com financiera@serconal.com), domiciliada en la Carrera 69 No. 32C—24 de la ciudad de Medellín y RAFAEL RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 6763176 de Tunja, en calidad de SUPERVISOR, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación bilateral de la **ORDEN DE COMPRA 62229** identificada con número Interno **SGR-502-2020 (REGIÓN 6 PASTO)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el contrato fue suscrito el 18 de diciembre del 2020 e inició su ejecución el 28 de diciembre del 2020
2. Que, para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales No:

No. Orden de Compra Tienda Virtual	Numero Documento Soporte	Numero Documento RP	CDP	Fuente	SITUACIÓN	RECURSO	Fecha de Registro	Descripción	RUBRO	DESCRIPCIÓN	Saldo por Utilizar	VALOR CONTRATO
Orden de compra 62229	SGR-502-20	RP 39821 EN REPLAZO RP271020	102420	Nación	CSF	SGR	18/12/2020 0:00	VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y SEGURIDAD MINERA FISCALIZACIÓN	1-1-2-2-5-2 SERVICIO OASEO	SERVICIO DE ASEO	\$ 19.814.560,92	\$ 34.250.162,98
orden de compra 62229	SGR-502-20	RP 51221	VF	Nación	CSF	ANM		VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 13.645.117,70	
Orden de compra 62229	SGR-502-20	RP238920	65020	Nación	CSF	ANM	18/12/2020 0:00	VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 790.484,37	

3. Que el plazo de ejecución del contrato fue establecido hasta el 18 de junio del 2021.
4. Que, de acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

Descripción	Valor orden de compra	Valores	Valor ejecutado	Saldo a Liberar
RP 39821 en remplazo SGR RP 271020		\$19.814.560,92	\$12.545.308	\$7.269.252,92
VF ANM RP 51221		\$13.645.117,70	\$10.671.285,63	\$2.973.832,07
RP 238920		\$790.484,37	\$790.484,37	\$0
TOTAL	\$34.250.162,98	\$34.250.162,99	\$24.007.078	\$10.243.084,99

- NOTA: Se aclara que el en RP 51221 se apropió un centavo más de lo requerido para amparar el valor del contrato.

5. Que teniendo en cuenta el informe de ejecución de los RP presentado por la supervisión los saldos correspondientes a liberar son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	SALDO POR LIBERAR	VALOR EN LETRAS
RP39821 EN REEMPLAZO SGR- RP 271020	\$7 269 252.92	SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 92/100 CENTAVOS (\$7.269.252,92) M/CTE
VF ANM RP 51221	\$2 973 832.07	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 07/100 CENTAVOS (\$2.973.832,07)M/CTE
RP238920	\$ 0	CERO PESOS (\$0.00) M/CTE
TOTAL	\$10 243 084.99	DIEZ MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 99/100 CENTAVOS (\$ 10.243.084,99) M/CTE

- NOTA: Se aclara que el en RP 51221 se apropió un centavo más de lo requerido para amparar el valor del contrato.

6. Teniendo en cuenta que la presente liquidación es derivada de un AMP, la ANM en lo relacionado a garantías se acogió a lo definido en la cláusula 17 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019.

Concepto	No. Póliza	Aseguradora	Fecha expedición	Amparo	Vigencia	Fecha de aprobación
Cumplimiento del contrato	65-44-101191865	Seguros de Estado	18/12/2020 00:00 Vigente hasta 18/12/2021	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más (18/12/2020 00:00 Vigente	23 de diciembre de 2020-Grupo de Contratación ANM

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		ACTA DE LIQUIDACIÓN				
					e hasta 18/12/2021)	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	65-44-101191865	Seguros de Estado	18/12/2020 00:00 Vigente hasta 18/06/2024	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más (18/12/2020 00:00 Vigente hasta 18/06/2024)	23 de diciembre de 2020-Grupo de Contratación ANM
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	65-40-101056055	Seguros de Estado	18/12/2020, vigente hasta 18/06/2021	Según Acuerdo Marco de precios en salarios mínimos (200 SMMMLV)	durante vigencia del contrato (18/12/2020, vigente hasta 18/06/2021)	23 de diciembre de 2020-Grupo de Contratación ANM

7. Que los siguientes documentos forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Informe final de supervisión
- ◆ Relación de pagos Expedida por el Grupo de Recursos Financieros
- ◆ Soportes del contratista:
 - Cámara de comercio representación
 - Consulta RUES
 - Consulta RUIA
 - Certificación Revisor Fiscal vigente (con soporte: copia cédula ciudadanía, copia tarjeta profesional, copia antecedentes junta central de contadores vigente)
 - Certificación bajo la gravedad de juramento de cumplimiento de obligaciones laborales.
 - Copia aportes de fecha a la fecha.
 - Copia estándares SG-SST

8. Que el SUPERVISOR del contrato deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que EL CONTRATISTA cumplió con el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto relacionado con la **ORDEN DE COMPRA No. 62229 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 502-2020.**
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, en lo relacionado con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes tal y como consta en soporte adjunto.
- Que, no obstante, la presente liquidación el contratista deberá atender todas y cada una de sus obligaciones laborales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No. **62229** identificada con número interno SGR 502-2020.

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

- Que, no obstante, la presente liquidación, el contratista deberá mantener para consulta todos los soportes documentales relacionados con el contrato conforme términos de la ley de archivo general de la Nación.
- Que el contratista ha retirado de la entidad de manera integral todos los bienes con los cuales presto el servicio de aseo y cafetería durante su vigencia.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar la **ORDEN DE COMPRA No. 62229 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR 502-2020**, suscrita entre **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** y la **UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2** identificada con NIT 901351524.

SEGUNDO. - La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de que las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO. - Se remitirá copia de la presente acta de liquidación al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia, a fin de liberar el saldo correspondiente a la suma de: **DIEZ MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 99/100 CENTAVOS (\$ 10.243.084,99) M/CTE** así:

DESCRIPCIÓN	SALDO A LIBERAR	VALOR EN LETRAS
RP39821 EN REEMPLAZO SGR- RP 271020	\$7 269 252.92	SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 92/100 CENTAVOS (\$7.269.252,92)M/CTE
VF ANM RP 51221	\$2 973 832.07	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 07/100 CENTAVOS (\$2.973.832,07)M/CTE
RP238920	\$ 0	CERO PESOS (\$0.00) M/CTE
TOTAL	\$10 243 084.99	DIEZ MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 99/100 CENTAVOS (\$10.243.084,99) M/CTE

- **NOTA:** Se aclara que el en RP 51221 se apropió un centavo más de lo requerido para amparar el valor del contrato.

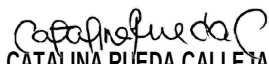
CUARTO. _ Con la presente liquidación el contratista manifiesta que, de conformidad con la ley colombiana, ha atendido y cumplido con todas y cada una de sus obligaciones laborales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No. **62229** identificada con número interno **SGR 502-2020**.

QUINTO. - Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C

LA AGENCIA,

'EL (LA) CONTRATISTA,


CATALINA RUEDA CALLEJAS
Vicepresidente Administrativo y Financiero.


UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2 NIT 901351524
Representante Legal:
HUGO NICOLÁS USME HOYOS
Contratista


SUPERVISOR
RAFAEL RINCÓN

Proyectó: Rafael Rincón- Grupo Servicios Administrativos.
Revisó: Andrea Isabel Martínez - Grupo Servicios Administrativos.
Fabio Nelson Lote Portilla-Abogada Grupo de Servicios Administrativos
Aprobó: Bibiana Marcela Gutierrez Castro. Coordinadora Grupo de Contratación ANM.